



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“ 2016, Año de la lucha contra la diabetes.”**

**SÉPTIMA VISITADURIA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/7/2016/010/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

**Parras, Coahuila de Zaragoza; a 03 de agosto de 2016.**-----

Se tienen por recibidos los oficio número PGJE-DLII-N1/2016 y N2/DJ/2016, de fechas 08 de junio y 02 de agosto del año en curso, que remite la Delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Laguna II y el Presidente Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, téngaseles por aceptando la conciliación propuesta por este Organismo mediante los oficio número 7V-N3/2016 y 7V-N4/2016. En consecuencia, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido por haberse resuelto mediante el procedimiento de conciliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, sin perjuicio de que en su momento la autoridad remita las pruebas de cumplimiento. Así mismo, hágasele de su conocimiento que el expediente podrá reabrirse en caso de que la quejosa manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el Licenciado Luis López López, Segundo Visitador Regional encargado del Despacho de la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-----**CÚMPLASE.**